

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL ÚNICO DE TITULARES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar el flujo de datos y de información para el ámbito Nacional del REGISTRO NACIONAL ÚNICO DE TITULARES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES (ReNUT), conociendo la composición cualitativa y cuantitativa de los usuarios y las usuarias de los servicios públicos.

Coordinar e impulsar la incorporación al Registro Nacional de las entidades, jurisdicciones, empresas públicas o privadas y las cooperativas u otra entidad regulada en el ámbito provincial o municipal que sean prestadoras de los servicios públicos esenciales.

ACCIONES:

1. Entender en el archivo, registro, sistema de información geográfica, base o banco de datos que conformen el REGISTRO NACIONAL ÚNICO DE TITULARES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES (ReNUT).
2. Establecer las operaciones y procedimientos sistemáticos, electrónicos o no, que permitan la recolección, conservación, ordenación, almacenamiento, modificación, actualización, relacionamiento, evaluación, bloqueo, destrucción, y en general, el procesamiento de los datos que conforme el REGISTRO NACIONAL ÚNICO DE TITULARES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES (ReNUT).
3. Aplicar las normas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos bajo su administración.
4. Participar en el diseño, como así también coordinar y supervisar la implementación de proyectos tendientes al intercambio y sistematización de información estratégica para la ejecución de políticas públicas relativas a las competencias del REGISTRO NACIONAL ÚNICO DE TITULARES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES (ReNUT).
5. Articular, bajo supervisión de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN y dentro del ámbito de su competencia, con los distintos niveles de las cadenas de prestación de los servicios públicos esenciales y entes reguladores, para la adecuada implementación de los objetivos del Decreto N° 332/22.

6. Asesorar sobre los aspectos técnicos de los acuerdos interjurisdiccionales a celebrar por el Consejo Nacional en los términos del artículo 12 del Decreto N° 332/22.
7. Coordinar el intercambio de información e integración que resulte necesaria para el cumplimiento de su responsabilidad primaria con la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: CNCPS - Planilla Art. 3° (Anexo II) - EX-2022-103748292- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.